



## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 306-2023**  
**Formulario CM- 2351.**  
**Organización Política: "VALOR"**  
**Exp.: DDRCSM-IC-264-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintidós de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **ANA INGRID BERNAT COFIÑO**, Representante Legal del Partido Político: **VALOR, "VALOR"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TAJUMULCO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 2351**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **6-2023**, con fecha **catorce de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **TAJUMULCO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VALOR, "VALOR"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

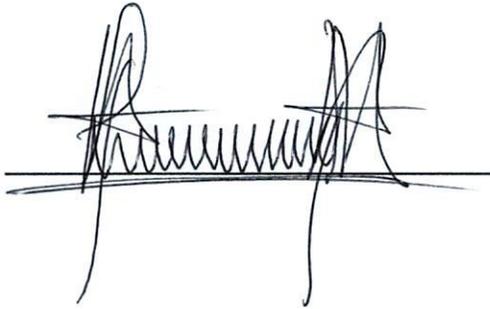
ALCALDE	ERNESTO EVELIO CHILEL CHILEL
SINDICO TITULAR 1	ENRIQUE NIZ CHILEL
SINDICO TITULAR 2	ARMANDO NIZ CHILEL
SINDICO SUPLENTE 1	JERONIMO EMIGIO RAMOS ESTEBAN
CONCEJAL TITULAR 1	MILTON OTONIEL CASH RAMOS
CONCEJAL TITULAR 2	OCTAVIO MARTIN LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 3	OCTAVIO PEREZ CASH
CONCEJAL TITULAR 4	LORENZO JUSTINIANO PEREZ Y PEREZ
CONCEJAL TITULAR 5	ARNULFO ROMERO MENDEZ
CONCEJAL TITULAR 6	EVER ISAIAS CHUN
CONCEJAL TITULAR 7	ALFREDO RAMOS PEREZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	<b>VACANTE</b>
CONCEJAL SUPLENTE 2	<b>VACANTE</b>
CONCEJAL SUPLENTE 3	<b>VACANTE</b>

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 2351**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 2 Y CONCEJAL SUPLENTE 3**, por no estar consignados en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

*(Firma manuscrita)*  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
\_\_\_\_\_ Noeue HORAS CON Dez  
MINUTOS DEL DÍA Veintitres DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:  
VALOR, "VALOR", LA RESOLUCIÓN No. 306-2023 DE FECHA VEINTIDOS DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: RICARDO ISMAEL  
MONTES MALDONADO, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: 1923 20459 1214 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 428098,**  
QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA. DOY FE.**-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.  
DELEGADO DEPARTAMENTAL.  
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos